GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4a SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO CII - TOMO DCVIII - **Nº 157**
CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

BOe publicaciones BOLETIN OFICIAL electrónico

NOTIFICACIONES

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYUDANTE ® MORALES SANDRA MARIELA M.I. N° 21.396.572, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59530, de fecha 17/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1.-HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad desde el 16/07/2011 al 14/08/2011 y Pasiva desde el 16/07/2011 al 14/08/2011 de la Sargento Ayudante ® MORALES SANDRA MARIELA M.I.Nº 21.396.572, todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º inc. "c" y 70 inc. "d" de la Ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2.-HOMOLOGAR la situación en Disponibilidad del SARGENTO AYUDANTE ® IBARRA ERNESTO MIGUEL M.I. N° 22.415.426, por el 14/07/2011, todo ello de acuerdo a lo previsto por el art. 69º inc. "c" de la Ley de Personal Policial. 3.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 4.- Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia en los términos del art. 94º y 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 5.- Al Departamento Medicina Laboral a los fines de que se efectúen los registros de rigor. 6.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 17 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59530/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 17224 - s/c - 19/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Sr. PEREIRA JUAN CARLOS, DNI 27.492.337, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017337/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATACION N° 04519 – MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 18 de Febrero de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2/3 se anexa, Acta de Constatación N° 04519, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta S 228 km. 8, el día 23 de Octubre de 2014, a las 11:30 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Scania, modelo 1962, año 1962, dominio TAN013, como PEREIRA JUAN CARLOS, DNI 27.492.337, Registro N° 27492337 E1 de la Localidad de Los Reartes, con domicilio en calle Belgrano N° 1, Los Reartes, Provincia de Córdoba, C.P. 5194, del Propietario del vehiculo, MARTINEZ JÉSICA YAMILA, DNI 33.567.620, domiciliada en Ruta N°5, El Balcón, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, C.P.5196, del Receptor de la Carga, como EL GRAN CIPRÉS, con domicilio en Ruta 5 Km. 62, Córdoba y del Cargador como BLOTTA ANDRÉS, con domicilio en Los Pinos S/N, Yacanto, Provincia de Córdoba, C.P. 5197 y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. PEREIRA JUAN CARLOS, Conductor del vehículo, MARTINEZ JÉSICA YAMILA, Propietaria del vehículo y BLOTTA ANDRÉS, Cargador, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta ($4.440), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 16393 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos I. Caminos, NOTIFICA al Comisario Mayor ® NIETO EDUARDO BERNARDO M.I.Nº 16.041.236, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura Nº 58926, de fecha 28/11/2014, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.- NO HACER LUGAR al pago del reajuste de la actualización dineraria de Licencias No Usufructuadas, reconocida mediante Resolución de Jefatura de Policía Nº 53.717/2012, solicitado por el Comisario Mayor ® EDUARDO BERNABE NIETO M.I.Nº 16.041.236, todo ello por resultar legalmente improcedente, conforme lo señalado en el análisis presente. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 06 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 58926/2014 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud., debidamente notificado

5 días - Nº 17220 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO ® IBARRA ERNESTO MIGUEL M.I. N° 22.415.426, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59530, de fecha 17/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1.-HOMOLOGAR la continuidad en Disponibilidad y Pasiva del personal detallado en el Anexo I, todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º inc. "c" y 70 inc. "d" de la Ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2.-HOMOLOGAR la situación en Disponibilidad del SARGENTO PRIMERO ® IBARRA ERNESTO MIGUEL M.I. N° 22.415.426, por el 14/07/2011, todo ello de acuerdo a lo previsto por el art. 69º inc. "c" de la Ley de Personal Policial. 3.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 4.- Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia en los términos del art. 94º y 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 5.- Al Departamento Medicina Laboral a los fines de que se efectúen los registros

de rigor. 6.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 17 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59530/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 17223 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO INSPECTOR ® RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO M.I. N° 13.170.650, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59531, de fecha 17/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1.- HOMOLOGAR la continuidad en Pasiva del COMISARIO INSPECTOR ® RODRIGUEZ ROBERTO ANTONIO M.I.Nº 13.170.650 desde el 08/06/2011 al 06/08/2011, todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69º inc. "c" y 70 inc. "d" de la Ley Nº 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2.-HOMOLOGAR la situación en Disponibilidad del Comisario CARLOS EDUARDO DESTEFANIS M.I.Nº 22.370.262, quien ingresa en Disponibilidad desde el 07/07/2011 al 05/08/2011 y mientras se mantenga en dicha condición médica y hasta el plazo máximo de seis (06) meses, todo ello de acuerdo a lo previsto por el art. 69º inc. "c" de la Ley de Personal Policial. 3.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia en los términos del art. 94º y 95º del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 5.- Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se efectúen los registros de rigor. 6.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 17 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59531/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 17226 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Sargento Primero ALBERTO DANIEL AGUIRRE M.I.Nº 20.454.933, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59535, de fecha 18/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que se encontraba el Sargento Primero ALBERTO DANIEL AGUIRRE M.I.Nº 20.454.933,, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. Nº 68 inc. "a" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 06/01/2014. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 93º inc. "a" de la Ley Nº 9728. 4. - PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 18 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59535/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 17228 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Suboficial Principal JOSE CARLOS ALMADA M.I. N° 18.013.622, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59540, de fecha 18/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que se encontraba el Suboficial Principal JOSE CARLOS ALMADA M.I. N° 18.013.622, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. Nº 68 inc. "a" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 23/07/2014. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 93º inc. "a" de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que realicen los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 18 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59540/2015 Que es cuanto hay que hacer constar previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - Nº 17230 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Subcomisario JOSE LUIS TORRES M.I. N° 20.834.856, de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59543, de fecha 18/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.-CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que Subcomisario JOSE LUIS TORRES M.I. N° 20.834.856, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. Nº 68 inc. "a" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 28/07/2014. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 93º inc. "a" de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo médico laboral del encartado. 5.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 18 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59543/2015 Que es cuanto hay que hacer constar previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - Nº 17233 - s/c - 19/08/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal, Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al Sargento ® CEIRANO CARLOS ALFREDO M.I. N° 17.439.957 de la parte resolutiva del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 59497, de fecha 13/03/2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1.- HOMOLOGAR la situación en Tareas No Operativas del Sargento CEIRANO CARLOS ALFREDO M.I. N° 17.439.957, todo ello por resultar legalmente procedente y a partir del 09/10/2014, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 68º inc. "h" de la Ley Nº 9728, y hasta tanto se disponga la modificación de la situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra. 2.-Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 01 de la Ley Nº 10001 modificatoria del 93º inc. "c" y "a" según corresponda. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se realicen los registros de rigor. 5.- PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 13 de Marzo de 2015 RESOLUCIÓN N° 59497/2015 Que es cuanto hay que hacer constar, por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido. Queda Ud., debidamente notificado.

5 días - Nº 17239 - s/c - 19/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0801/14 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL -. Art. 1°.- DISPONER LA NULIDAD de las presentes actuaciones a partir de fs. 83 en adelante, en donde se encuentran las Resoluciones de la D.G.E.T. y F.P. N° 1732/12 y 0958/13; de acuerdo con los fundamentos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.- Art. 2°.- ORDENAR la prosecución del trámite a partir del acto procesal de fs. 83.- Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente a la interesada, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva y archívese.- FIRMADO: ING. DOMINGO ARÍNGOLI - Director General de Educación Técnica y Formación Profesional.-

5 días - Nº 17646 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Sr. BLOTTA ANDRÉS, DNI 31.635.946, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017337/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATACION N° 04519 – MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 18 de Febrero de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2/3 se anexa, Acta de Constatación N° 04519, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta S 228 km. 8, el día 23 de Octubre de 2014, a las 11:30 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Scania, modelo 1962, año 1962, dominio TAN013, como PEREIRA JUAN CARLOS, DNI 27.492.337, Registro N° 27492337 E1 de la Localidad de Los Reartes, con domicilio en calle Belgrano N° 1, Los Reartes, Provincia de Córdoba, C.P. 5194, del Propietario del vehiculo, MARTINEZ JÉSICA YAMILA, DNI 33.567.620, domiciliada en Ruta N°5, El Balcón, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, C.P.5196, del Receptor de la Carga, como EL GRAN CIPRÉS, con domicilio en Ruta 5 Km. 62, Córdoba y del Cargador como BLOTTA ANDRÉS, con domicilio en Los Pinos S/N, Yacanto, Provincia de Córdoba, C.P. 5197 y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. PEREIRA JUAN CARLOS, Conductor del vehículo, MARTINEZ JÉSICA YAMILA, Propietaria del vehículo y BLOTTA ANDRÉS, Cargador, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la

multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta ($4.440), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 16394 - s/c - 19/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Sr. D´ACOSTA JORGE MIGUEL, DNI 33.849.925, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017339/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATACION N° 04521 – MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 18 de Febrero de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 3/5 se anexa, Acta de Constatación N° 04521, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta S 228 km. 8, el día 06 de Noviembre de 2014, a las 13:33 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Iveco, modelo 160E23T, año 2000, dominio BWN605, como D´ACOSTA JORGE MIGUEL, DNI 33.849.925, Registro N° E133849925 de la Municipalidad de Río Tercero, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2291, Río Tercero, Provincia de Córdoba, C.P. 5850, quien del mismo modo suscribe el Acta, del Propietario del vehículo, como SUAREZ GABRIEL DAVID, DNI 18.043.814, domiciliado en calle Los Jilgueros S/N de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Córdoba, C.P. 5196 y del Cargador como GRABIJOLA IVÁN NICOLAS, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2251, Córdoba Capital y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. D´ACOSTA JORGE MIGUEL, Conductor del vehículo, SUAREZ GABRIEL DAVID, Propietario del vehículo, y GRABIJOLA IVÁN NICOLAS, Cargador, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta ($4.440), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 16392 - s/c - 19/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0132/2015 - Córdoba, 13 ABR 2015 - VISTO, este expediente Nº (SF 8164157/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GSM SERVICIOS SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218129285, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70960012-1, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 484 B° Centro de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-11-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Mayo y Julio 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GSM SERVICIOS SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218129285, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70960012-1, una multa de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS ($ 10,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS ($ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 17792 - s/c - 24/08/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 16 de mayo de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna N° 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 03 de agosto de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2151	Guzman Luis Gaspar	0535-008201/2005	6.681.613	San Alberto
2152	Ceballos Soledad Malvina	0535-008205/2005	28.538.460	Colon
2153	Vivas Maria Fernanda	0535-008206/2005	20.205.560	Colon
2154	Quiñones Ignacio Damian	0535-008207/2005	7.954.018	Colon
2155	Barrera Carlos Daniel	0535-008219/2005	13.982.946	Rio Seco
2156	Pinceroli Stella Mary del Valle	0535-008227/2005	20.150.177	San Alberto
2157	Pizarro Jesus Delfor	0535-008237/2005	6.673.589	San Alberto
2158	Ochoa Mario Ignacio	0535-008246/2005	14.622.525	San Alberto
2159	Pizarra Jesus Delfor	0535-008247/2005	6.673.589	San Alberto
2160	Toloza Luisa Eufemia	0535-008249/2005	5.249.797	San Alberto
2161	Demmer Viviana Gladys	0535-008250/2005	12.495.922	Calamuchita
2162	Derungs Natalia Paola	0535-008255/2005	29.662.275	San Alberto
2163	Andrada Claudio Martin	0535-008259/2005	23.607.174	San Alberto
2164	Pereyra Jose Luis	0535-008262/2005	6.084.724	San Alberto
2165	Hache Claudio Mariano	0535-008265/2005	17.629.322	san Alberto
2166	Haedo Oscar Francisco	0535-008293/2005	10.052.423	Calamuchita
2167	Britos Juan Carlos	0535-008294/2005	11.924.946	Calamuchita
2168	Quevedo Mario Ricardo	0535-008296/2005	6.609.758	Calamuchita
2169	Mazzitelli Luis Hector	0535-008298/2005	18.046.868	Calamuchita
2170	Maldonado Francisco Javier	0535-008301/2005	6.602.946	Calamuchita
2171	Rincon Miguel Angel	0535-008303/2005	16.655.942	Calamuchita
2172	Casalegno Cecilia del Valle	0535-008306/2005	28.590.854	Calamuchita
2173	Domenighetti Juan Carlos	0535-008307/2005	10.082.034	Calamuchita
2174	Acuña Sergio Ruben	0535-008308/2005	22.852.119	Calamuchita
2175	Fernandez Romina Maricel	0535-008309/2005	29.912.227	Calamuchita
2176	Garcia Sergio Ezequiel	0535-008311/2005	25.229.999	Calamuchita
2177	Luna Dobiglio Mario	0535-008312/2005	6.604.093	Calamuchita
2178	Murissengo Nelki Ofelia	0535-008313/2005	2.437.667	Calamuchita
2179	Duarte Carla Lucia	0535-008314/2005	24.154.729	Calamuchita
2180	Oliva Juan Alberto	0535-008315/2005	6.638.807	Calamuchita
2181	Oyarzabal Jose Zacarias	0535-008316/2005	6.569.605	Calamuchita
2182	Pereyra Luis Americo Ismael	0535-008317/2005	6.504.855	Calamuchita
2183	Di Marco Candela Paula	0535-008318/2005	28.054.251	Calamuchita
2184	Moyano Nilda Reyna	0535-008319/2005	3.885.013	Rio Cuarto
2185	Britos Carla Lorena	0535-008323/2005	28.437.923	Calamuchita
2186	Zavala Delia Ester	0535-008324/2005	10.397.488	Calamuchita
2187	Bainotti Enrique Alberto	0535-008326/2005	11.025.542	Calamuchita
2188	Almada Imelda Rosa	0535-008327/2005	6.679.880	Calamuchita
2189	Ssmidk Maria Ines	0535-008332/2005	13.170.633	Colon
2190	Mendez Bar Ana Lia	0535-008336/2005	5.101.751	Punilla
2191	Reina Roso Luis Alberto	0535-008339/2005	6.390.814	Tulumba

2192	Duarte Laureana Celsa	0535-008340/2005	4.255.397	Tulumba
2193	Bazzoni Hector R.	0535-008344/2005	14.727.492	Calamuchita
2194	Bazzoni Hector R.	0535-008345/2005	14.727.492	Calamuchita
2195	Bazzoni Hector R.	0535-008346/2005	14.727.492	Calamuchita
2196	Bazzoni Hector R.	0535-008347/2005	14.727.492	Calamuchita
2197	Contreras Liliana Beatriz	0535-008349/2005	14.730.425	Punilla
2198	Bazzoni Hector R.	0535-008351/2005	14.727.492	Calamuchita
2199	Ochoa Ricardo Domingo	0535-008353/2005	8.653.433	Punilla
2200	Clavero Jose Ricardo	0535-008355/2005	10480808	Punilla
2201	Diaz Evelina Patricia	0535-008356/2005	12.943.046	Punilla
2202	Peirano Jorge Luis	0535-008357/2005	4.374.827	Punilla
2203	Anderson Dante Alejandro	0535-008358/2005	14.730.478	Punilla
2204	Marino Mario Cristino	0535-008360/2005	6.697.419	Punilla
2205	Fleitas Nelida Graciela	0535-008361/2005	10.290.674	Punilla
2206	Garrot Hector Enrique	0535-008362/2005	6.054.578	Calamuchita
2207	Bazzoni Hector Rene	0535-008364/2005	14.727.492	Calamuchita
2208	Benitez Patricia Elizabeth	0535-008366/2005	23.407.264	Punilla
2209	Alvarez Mauro Andres	0535-008367/2005	27.130.453	Calamuchita
2210	Duboski Gustavo Aldo	0535-008368/2005	24.791.369	Calamuchita
2211	Pereyra Nelky de los Angeles	0535-008369/2005	17.776.730	Calamuchita
2212	Pereyra Nelky de los Angeles	0535-008370/2005	17.776.730	Calamuchita
2213	Lopez Claudio Norberto	0535-008373/2005	13.677.876	Calamuchita
2214	Cadahia Eduardo Luis	0535-008374/2005	13.677.426	Calamuchita
2215	Alvarez Mauro Andres	0535-008375/2005	27.130.453	Calamuchita
2216	Martinez Ramon Humberto	0535-008393/2005	7.378.571	Colon
2217	Moyano Gladys Andrea	0535-008396/2005	21.080.063	Colon
2218	Moyano Adriana Beatriz	0535-008397/2005	22.047.204	Colon
2219	Perez Araujo Luis	0535-008401/2005	92.381.818	Calamuchita
2220	Fornerod Eduardo Jose	0535-008404/2005	16.635.042	Rio Segundo
2221	Peña Carlos Alberto	0535-008414/2005	7.981.963	Punilla
2222	Carballo Fabio Horacio	0535-008417/2005	18.514.142	Punilla
2223	Lapenta Angel Antonio	0535-008420/2005	7.843.312	Tulumba
2224	Lorenzo Ricardo Eugenio	0535-008422/2005	17.555.291	Gral San Martin
2225	Albagli Roxana Mariel	0535-008423/2005	23.497.800	Gral San Martin
2226	Ovejero Eva Beatriz	0535-008424/2005	24.211.436	Punilla
2227	Cespedes Rodriguez Famor fraccides	0535-008425/2005	93.079.808	Punilla
2228	Ramirez Eduardo Simon	0535-008426/2005	6.486.538	Punilla
2229	Canstatt Ana Beatriz	0535-008427/2005	16.790.063	Punilla
2230	Barrenechea Jose Alberto	0535-008428/2005	12.751.849	San Martin
2231	Ordoñez Nelida Maria Isolina- Ordoñez Amelia Rita	0535-008434/2005	3.970.817	Punilla
2232	Bergonzi oscar Ricardo	0535-008442/2005	6.658.305	Rio Cuarto
2233	Montenegro Enrique Nelto	0535-008447/2005	6.386.228	Rio Cuarto
2234	Luciani Oscar Alfredo	0535-008448/2005	7.824.830	Punilla
2235	Albornoz Maria del Valle	0535-008449/2005	5.264.802	Colon
2236	Torno Hector Miguel	0535-008455/2005	22.832.287	Gral San Martin
2237	Rivero Alicia Beatriz	0535-008462/2005	4.724.878	Calamuchita
2238	Martinez Tomas Andres	0535-008463/2005	11.760.356	Calamuchita
2239	Kiss Luis Alberto	0535-008464/2005	7.883.383	San Justo
2240	Martinez Tomas Andres	0535-008465/2005	11.760.356	Calamuchita
2241	Pereyra Nestor Auri Cayetano	0535-008467/2005	16.710.907	Calamuchita
2242	Rodriguez Miguel Mauricio	0535-008468/2005	23.630.662	Calamuchita
2243	Cespedes Graciela Liliana	0535-008470/2005	13.353.300	Calamuchita
2244	Kiss Luis Alberto	0535-008471/2005	7.883.383	San Justo
2245	Cespedes Graciela Liliana	0535-008473/2005	13.353.300	Calamuchita
2246	Pereyra Nestor Auri Cayetano	0535-008475/2005	16.710.907	Calamuchita
2247	Vargas Maria Cristina	0535-008481/2005	10.870.658	Punilla
2248	Gutierrez Rosa Elba	0535-008486/2005	3.683.932	San Javier
2249	Gimenez Maria Susana	0535-008489/2005	14.290.021	Rio Primero
2250	Rodriguez Julio	0535-008491/2005	6.672.450	San Javier

5 días - Nº 17554 - s/c - 21/08/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 16 de mayo de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna N° 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 03 de agosto de 2015.-

Anexo I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2251	Andrawos Monica Cecilia	0535-008494/2005	12.435.759	Rio Segundo
2252	Bacalon Luis Aleandro	0535-008495/2005	28.518.850	Rio Segundo
2253	Olmos Americo David	0535-008496/2005	6.436.337	Rio Segundo
2254	Oria Patricio Ismael	0535-008500/2005	24.230.483	Gral San Martin
2255	Oria Patricio Ismael	0535-008501/2005	24.230.483	Gral San Martin
2256	Santiano Fabio Sergio	0535-008502/2005	21.153.439	Gral San Martin
2257	Luna Elsa Angelica	0535-008505/2005	7.678.098	Calamuchita
2258	Bustos Carlos Walter	0535-008510/2005	17.430.445	Calamuchita
2259	Bustos Carlos Walter	0535-008511/2005	6.573.036	Calamuchita
2260	Bustos Mabel	0535-008512/2005	17.121.423	Calamuchita
2261	Dominguez Alberto Ramon	0535-008513/2005	11.295.479	Calamuchita
2262	Sardo Daniel Osvaldo	0535-008514/2005	20.930.504	Calamuchita
2263	Sardo Liliana Patricia	0535-008515/2005	17.121.430	Calamuchita
2264	Vargas Juana Virginia	0535-008517/2005	7.673.427	Calamuchita
2265	Casalegno Olga Isabel	0535-008518/2005	4.410.910	Calamuchita
2266	Riquelme Susana Catalina	0535-008520/2005	14.334.997	Calamuchita
2267	Cortez Cesar Ruben	0535-008521/2005	20.744.971	Calamuchita
2268	Fernandez Ana Iris Lujan	0535-008522/2005	24.158.477	Calamuchita
2269	Palomino Geronima del Carmen	0535-008523/2005	22.155.552	Calamuchita
2270	Quiroga Alejandro Arcadio Jeronimo	0535-008524/2005	25.203.245	Calamuchita
2271	Molina Mercedes Reyna	0535-008525/2005	7.660.373	Calamuchita
2272	Bustos Silvia Alicia	0535-008526/2005	28.921.130	Calamuchita
2273	Cuello Jose Atilio	0535-008527/2005	17.121.471	Calamuchita
2274	Pedernera Juan Carlos	0535-008549/2005	6.508.008	Cruz del Eje
2275	Barboza Hugo Oscar	0535-008555/2005	13.537.276	Calamuchita
2276	Arcaza Alberto Miguel	0535-008558/2005	7.738.541	Colon
2277	Ponce Timoteo Antonio	0535-008570/2005	12.787.416	San Alberto
2278	Cuello Analia Veronica	0535-008574/2005	26.558.187	San Alberto
2279	Carrizo Maria de los Angeles	0535-008578/2005	27.559.389	San Alberto
2280	Cornejo Maria Eduarda	0535-008579/2005	3.968.524	San Alberto
2281	Ballestero Carlos Javier	0535-008583/2005	27.184.930	San Alberto
2282	Benegas Maria Nicolasa	0535-008585/2005	17.398.335	San Alberto
2283	Battiston Noemit Cristina - Battiston NestorAlberto Basttiston Ariel Walter Neri	0535-008586/2005	13.746.449	Rio Cuarto
2284	Battiston Noemit Cristina - Battiston NestorAlberto Basttiston Ariel Walter Neri	0535-008588/2005	13.746.449	Rio Cuarto
2285	Moreno Jose Angel	0535-008591/2005	3.070.791	San Alberto
2286	Ibars Francisca	0535-008593/2005	4.122.592	Colon
2287	Torres Arguello Osvaldo	0535-008594/2005	6.464.078	Colon
2288	Maidana Valentin	0535-008595/2005	6.384.154	Colon
2289	Astrada Ricardo Nicolas	0535-008616/2005	12.467.223	Calamuchita
2290	Bustos Gerardo Albino	0535-008628/2005	11.649.136	San Javier
2291	Ferreyra Pablo Ruben	0535-008632/2005	26.724.961	San Javier
2292	Moreno Demetrio Paulo	0535-008633/2005	6.667.470	San Javier
2293	Gonzalez Maria Ines	0535-008634/2005	4.135.226	Rio Primero
2294	Merlo Maria Paula	0535-008635/2005	5.273.618	San Javier
2295	Pallito Nilda Cristina	0535-008636/2005	14.008.736	San Javier
2296	Vallejos Julio Argentino	0535-008637/2005	12.019.952	San Javier
2297	Pallito Nilda Cristina	0535-008638/2005	14.008.736	San Javier
2298	Ortiz Teresa Antonia	0535-008639/2005	2.519.927	San Javier
2299	Gallardo Lucia	0535-008641/2005	6.240.898	Rio Segundo
2300	Carrizo Maria luz- Tapia carrizo Jose Alberto	0535-008592/2005	24.103.919	San Alberto
2301	Velazquez Nestor Hugo	0535-008654/2005	10.048.379	Sobremonte
2302	Moyano Carlos Ruben	0535-008658/2005	14.114.814	Calamuchita
2303	Gomez Juan Domingo	0535-008661/2005	8.651.981	Cruz del Eje
2304	Gomez Juan Domingo	0535-008662/2005	8.651.981	Cruz del Eje
2305	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009924/2005	14.702.235	Colon
2306	Pedernera Roquelina Andrea	0535-008674/2005	4.129.127	Punilla
2307	Degrandi Stella Maris	0535-008675/2005	11.976.563	Punilla
2308	Rodriguez Oscar Leon	0535-008687/2005	1.839.437	Punilla
2309	Morellato Ariel Alejandro	0535-008689/2005	20.345.750	Colon
2310	Torres Lucas Ruben	0535-008690/2005	24.316.996	Colon
2311	Torres Lucas Ruben	0535-008691/2005	24.316.996	Colon
2312	Murua Carlos Daniel	0535-008692/2005	16.083.583	Colon
2313	Kopp, Monica Liliana	0535-008698/2005	14.220.740	Calamuchita
2314	Tapia Claudio Antonio	0535-008700/2005	27.076.229	Calamuchita
2315	Gutierrez Alberto Rosario	0535-008701/2005	6.371.585	Rio Primero
2316	Arias Daniel Fermin	0535-008702/2005	10.052.425	Calamuchita
2317	Velez Ramon Alejandro	0535-008704/2005	12.731.567	Calamuchita
2318	Vivas Gustavo Antonio	0535-008705/2005	26.404.857	Calamuchita
2319	Jofre Duilio Conrado	0535-008706/2005	22.749.524	Calamuchita
2320	Cuello Mary Isabel	0535-008707/2005	18.046.896	Calamuchita
2321	Ramirez Nestor Ricardo	0535-008708/2005	20.830.329	Calamuchita
2322	Arias Daniel Fermin	0535-008709/2005	10.052.425	Calamuchita
2323	Arce Aldo Cesar	0535-008713/2005	16.141.766	Calamuchita
2324	Brito Rosa Esther	0535-008714/2005	16.298.453	Calamuchita
2325	Acosta Arnaldo Francisco	0535-008715/2005	6.653.299	Gral Roca
2326	Dominguez Sandra Andrea	0535-008717/2005	22.155.039	Calamuchita
2327	Palacios Blanca Margarita	0535-008719/2005	10.912.114	Calamuchita
2328	Campos Roberto Jose	0535-008720/2005	24.185.757	Cruz del Eje
2329	Agüero Nora Alicia	0535-008725/2005	12.234.477	Punilla

2330	Moreyra Hector Gualberto	0535-008730/2005	6.385.107	Colon
2331	Moreyra Hector Gualberto	0535-008731/2005	6.385.107	Colon
2332	Moreyra Hector Gualberto	0535-008732/2005	6.385.107	Colon
2333	Lopez Carlos Blas	0535-008737/2005	6.646.205	Rio Cuarto
2334	Castro Luis Armando	0535-008744/2005	8.473.412	San Martin
2335	Ramirez Sergio	0535-008747/2005	17.188.489	Tulumba
2336	Palomino Gladys Viviana	0535-008756/2005	13.664.195	Punilla
2337	Belton Andrea Cristina	0535-008758/2005	24.875.933	Punilla
2338	Belton Andrea Cristina	0535-008759/2005	24.875.933	Punilla
2339	Chuchuy Maria Cristina	0535-008761/2005	5.653.435	Punilla
2340	Chuchuy Maria Cristina	0535-008762/2005	5.653.435	Punilla
2341	Chuchuy Maria Cristina	0535-008763/2005	5.653.435	Punilla
2342	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009925/2005	14.702.235	Colon
2343	Cifelli Ana Maria Clara	0535-008765/2005	16.821.134	Punilla
2344	Pajon Daniela Emilice	0535-008766/2005	25.581.521	Punilla
2345	Filipini Maria Julieta	0535-008770/2005	26.782.462	Punilla
2346	Diaz Maria Angelica	0535-008772/2005	945.766	Punilla
2347	Peralta Selva del Valle	0535-008777/2005	16.656.159	Punilla
2348	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009927/2005	14.702.235	Colon
2349	Juncos Jose Ilario	0535-008787/2005	6.392.617	Totoral
2350	Peduzzi Carmen Paulina	0535-008788/2005	5.170.686	Punilla

5 días - Nº 17555 - s/c - 21/08/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 16 de mayo de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna N° 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 03 de agosto de 2015.-

Anexo I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2351	Peduzzi Carmen Paulina	0535-008789/2005	5.170.686	Punilla
2352	Peduzzi Carmen Paulina	0535-008791/2005	5.170.686	Punilla
2353	Zuazo Gustavo Adolfo	0535-008792/2005	17.113.954	Cruz del Eje
2354	Caballero Norma Concepcion	0535-008793/2005	5.467.221	Gral San Martin
2355	Barrios Abelina	0535-008794/2005	10.726.358	Punilla
2356	Ambrocio Monica del Valle	0535-008795/2005	22.094.745	Punilla
2357	Leon Menandro	0535-009712/2005	6.376.148	Colon
2358	Dattolo Ana Beatriz	0535-008799/2005	22.096.983	Santa Maria
2359	Ackermann Cecilia Ines	0535-009796/2005	23.145.889	Colon
2360	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009929/2005	14.702.235	Colon
2361	cardozo claudio arturo del valle	0535-009805/2005	20.083.331	Rio Primero
2362	Ezcurra Marco	0535-008804/2005	21.788.567	Ischilin
2363	Pendlebury Pablo Luis	0535-008806/2005	27.676.599	Punilla
2364	Bustos Laura Beatriz	0535-008808/2005	16.021.936	Punilla
2365	Franco Joaquin	0535-008810/2005	24.340.552	Punilla
2366	Zamora Maria del Carmen	0535-008811/2005	5.463.523	Punilla
2367	Torrera Norberto	0535-008812/2005	5.018.738	Punilla
2368	Balmaceda Claudio Gabriel	0535-008813/2005	21.813.370	Punilla
2369	Torrera Norberto	0535-008814/2005	5.018.738	Punilla
2370	Sosa Mario Ruben	0535-008815/2005	16.382.595	Punilla
2371	Garcia Sarrail Silvia Elena	0535-008816/2005	5.768.797	Punilla
2372	Ysayas Hida Inocencia	0535-008817/2005	7.952.273	Punilla
2373	Nicolitsis Melina Elisabet	0535-008818/2005	26.375.803	Punilla
2374	Calabrese Mauricio Fortunato	0535-008819/2005	25.095.748	Punilla
2375	Camargo Miguel Angel	0535-008820/2005	22.569.721	Punilla
2376	Saulle Paola Babusci Jorge	0535-008821/2005	4.006.376	Punilla
2377	Zapata Miryam Angelica	0535-008823/2005	4.651.044	Punilla
2378	Sanchez Maria Claudia	0535-008824/2005	18.396.068	Punilla
2379	Filizzoli Juana Sara	0535-008825/2005	10.858.952	Punilla
2380	Torres Norberto	0535-008826/2005	8.604.814	Punilla
2381	Nieto Maria Lidia	0535-008827/2005	6.399.386	Punilla
2382	Juarez Juan Ramon	0535-008828/2005	16.085.950	Punilla
2383	Sanchez Maria Claudia	0535-008829/2005	18.396.068	Punilla
2384	Soria Jorge Miguel	0535-008830/2005	10.367.314	Punilla
2385	Palomino Gladys Viviana	0535-008831/2005	13.664.195	Punilla
2386	Palomino Gladys Viviana	0535-008832/2005	13.664.195	Punilla
2387	Sarmiento Carmen Rosa	0535-008838/2005	4.510.291	Rio Primero
2388	Imbarratta Maria Estela	0535-008842/2005	6.418.235	Colon
2389	Imbarratta Maria Estela	0535-008843/2005	6.418.235	Colon
2390	Quesada Gabriela Cristina	0535-008844/2005	16.633.025	Colon
2391	Bengolea Horacio de Lourdes	0535-009795/2005	13.151.971	Colon
2392	Perez Roberto Pedro	0535-008857/2005	7.973.948	Colon
2393	Prez Roberto Pedro	0535-008858/2005	7.973.948	Colon
2394	Farias Eduardo Domingo	0535-008869/2005	7.983.518	Colon
2395	Delfino Javier Daniel	0535-008870/2005	27.869.439	Colon
2396	Delfina Javier Daniel	0535-008871/2005	27.869.439	Colon
2397	Delfino Javier Daniel	0535-008872/2005	27.869.439	Colon
2398	Delfino Javier Daniel	0535-008873/2005	27.869.439	Colon
2399	Cantarutti Nelson Ariel	0535-008874/2005	22.033.196	Colon
2400	Cantarutti Nelson Ariel	0535-008875/2005	22.033.196	Colon

5 días - Nº 17556 - s/c - 21/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0274/2015 - Córdoba, 30 JUN 2015 VISTO, este expediente Nº (SF 9438121/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente C Y H BASSINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270665934, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71004137-3, con domicilio en calle Esmeralda Nº 3884 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-05-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 (hoy Art. 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.- , la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP) (hoy Art 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Julio y Octubre 2013, Enero, Abril, Mayo, Julio y Noviembre 2014, Marzo 2015,, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 4.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art. 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente C Y H BASSINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270665934, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71004137-3, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS ($ 7,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS ($ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 17791 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0128/2015 - Córdoba, 10 ABR 2015 - VISTO, este expediente Nº (SF 8164107/14), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente TOTAL INTEGRAL GASTRONOMICA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270635440, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70959071-1, con domicilio en calle Deodoro Roca Nº 841 B° Nueva Córdoba Of 1 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se

instruyó Sumario con fecha 04-11-14, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 27-02-15. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Enero, Marzo a Diciembre 2013, Enero a Agosto 2014, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias…".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente TOTAL INTEGRAL GASTRONOMICA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270635440, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70959071-1, una multa de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE CON 00/100 CENTAVOS ($ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - Nº 17794 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) N° 952/14- Elena AGUILERA - Expte N° 0104-072983/06 - Se comunica a la agente Elena AGUILERA (M.I. N° 6.628.822), que por Expediente. Nº: 0104-072983/06 – Caratulado: SOLICITA RENUNCIA CONDICIONADA Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 952 de fecha 11 SEP 2014 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE : Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, a partir del 1° de octubre de 2003, la renuncia presentada por la agente Elena AGUILERA (M.I. N° 6.628.822), en el cargo del entonces Agrupamiento servicios Generales y Oficios –Categoría 1-(22-201), en la Escuela de Nivel Primario "NICOLAS AVELLANEDA" de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución N° 248844/05 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

5 días - Nº 17803 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 738/15 - Martha Mercedes MOLINA - Expte N° 0109-083690/08 - Se comunica a la docente Martha Mercedes MOLINA (M.I. N° 5.781.893) que por Expediente. Nº: 0109-083690/08 – Caratulado: ELEVA JUBILACION POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO MESES A PARTIR DEL 30-06-2008 - Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 738 de fecha 24 JUN 2015 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE : Art. 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el siguiente personal dependiente de este Ministerio, a partir de la fecha, cargo y dependencia que en cada caso se especifica, con motivo de haber obtenido el beneficio de jubilación por Invalidez Definitiva otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conforme a las Resoluciones que en cada caso se detalla: Martha Mercedes MOLINA: (M.I. N° 5.781.893), a partir del 1° de abril de 2010, en el cargo de Maestro de Grado (Enseñanza Primaria), en la Escuela de Nivel Primario "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" de esta capital, Resolución N° 300262/10 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y de Retiros de Córdoba. Agustina MALDONADO: (M.I. N° F5.995.785), a partir del 1° de diciembre 2009, en la totalidad de Horas Cátedra (Enseñanza Media) que revistaba en el Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) N° 125 y en la Escuela Normal Superior "DR. ALEJANDRO CARBÓ", ambos establecimientos de esta Capital, Resolución N° 291481/09 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Art. 2°.- CONVALIDAR la reserva del cargo en que revistaban los agentes nombrados en el artículo anterior, durante el período que dicho personal se encontraba con Jubilación por Invalidez Provisoria y al sólo efecto de regularizar su situación de revista.

5 días - Nº 17814 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 285/15- Miriam Graciela A. WIDMER- Expte N° 0110-115722/08 - Se comunica a la docente Miriam Graciela Alcira WIDMER (M.I. N° 10.984.823), que por Expedientes. Nº: 0110-115722/08 – Caratulado: E/TAREAS PASIVAS Y CONCENTRACION.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 285 de fecha 16 ABR 2015 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE Art. 1°.- CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes aconsejadas por Junta Médica Administrativa, a la docente Miriam Graciela Alcira WIDMER (M.I. N° 10.984.823), dependiente de este Ministerio, desde el 19 de octubre de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2013, con motivo de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme a la Resolución Serie "D" N° 000765/13 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, y de acuerdo con lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.

5 días - Nº 17805 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M.G.P) N° 001146/14- Mario Alberto ARIETTO - Expte N° 0100-109981/14 - Se comunica al agente Mario Alberto ARIETTO (D.N.I. N° 16.781.706), que por Expediente. Nº: 0100-109981/14 – Caratulado: SOLICITA LICENCIA CON GOCE O SIN DE HABERES DESDE EL 22 DE OCTUBRE HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 001146 de fecha 07 OCT 2014 –EL MINISTRO DE GESTION PUBLICA RESUELVE: Art. 1°.- CONCÉDASE la licencia remunerada solicitada por el agente Mario Alberto ARIETTO (D.N.I. N° 16.781.706), en veintiún (21) Horas Cátedra (13-910) –titular- en el Instituto Provincial de Educación Media (I.P.E.M.) N° 158 "Leopoldo Lugones" de la localidad de Oncativo, y en seis (6) Horas Cátedra (13-910) –titular- en el Instituto Provincial de Educación Media (I.P.E.M.) N° 289 "Dr. Ramón Picco" de la localidad de Oliva, ambos del departamento Río Segundo, dependiente del ministerio de Educación, a partir del día 22 de octubre de 2014 y hasta el día 06 de noviembre de 2014.-

5 días - Nº 17807 - s/c - 24/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 294/14 - María del Carmen RODRIGUEZ - Expte N° 5805-3966413/04 - Se comunica a la docente María del Carmen RODRIGUEZ (M.I N° 13.076.192), que por Expediente. Nº: 5805-3966413/04 – Caratulado: S/ SERVICIOS PROVISORIOS A LA PCIA. DE CORDOBA.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 294 de fecha 24 ABR 2014 –EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1°.- DESESTIMAR la solicitud de traslado provisorio interjurisdiccional formulada por la docente María del Carmen RODRIGUEZ (M.I N° 13.076.192), Profesora de Matemática con ocho (8) módulos de la ESB número 2 del distrito Tres de Febrero –Provincia de Buenos Aires-, a un establecimiento educativo de la Provincia de Córdoba, por lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal. Art. 2°.- HÁGASE saber a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en la presente resolución.

5 días - Nº 17812 - s/c - 24/08/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 16 de mayo de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna N° 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 03 de agosto de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2051	Cortez Isolina Mafalda	0535-007194/2005	5669662	Colon
2052	Palavecino Romon Arnaldo	0535-023030/2005	6606438	Calamuchita

2053	Olmedo Enrique Belindo	0535-023036/2005	6688133	San Javier
2054	Perez Esteban Ignacio	0535-023037/2005	17929315	Mina Calvero
2055	Perez Maria Magdalena	0535-023043/2005	16014845	San Alberto
2056	Bustos Juan Carlos	0535-023047/2005	20081877	San Alberto
2057	Barros Juana Elvira	0535-023048/2005	1241465	San Alberto
2058	Benegas Juan Rafael	0535-023049/2005	25028065	San Alberto
2059	Amodio Pablo Amicar	0535-023050/2005	20329981	San Alberto
2060	Ortega Geronimo	0535-023055/2005	4422933	Crus del eje
2061	Gregorio de Guari Laura Cristina	0535-023081/2005	24801748	Santa Maria
2062	Accorsi Maria Roxana	0535-023093/2005	25652114	Colon
2063	Bustos Modestos Maria	0535-023039/2005	6675226	San Alberto
2064	Romero Pablo Cesar	0535-023066/2005	10710153	Totoral
2065	Alaniz Maria Virginia	0535-023075/2005	5669638	Colon
2066	Santillan Aurelia Vicenta	0535-023099/2005	14696881	Colon
2067	Fussi Carlos Alberto	0535- 023054/2005	11639789	Punilla
2068	Lujan Gladys Susana	0535-010410/2005	11757886	San Alberto
2069	Mercado Victor Igancio	0535-010411/2005	22593482	San Alberto
2070	Egitto Adela Blanca	0535-010412/2005	25424868	San Alberto
2071	Pereyra Maria Adela	0535-010413/2005	5622381	San Alberto
2072	Pereyra Maria Adela	0535-010414/2005	5622381	San Alberto
2073	Pereyra Maria Adela	0535-010415/2005	5622381	San Alberto
2074	Egitto Ricardo	0535-010416/2005	8288522	San Alberto
2075	Romero Hugo Guillermo	0535-010432/2005	22747339	Punilla
2076	Seifritz Gabriela Andrea	0535-010443/2005	20540473	Punilla
2077	Molina Carlos Manuel	0535-010445/2005	6679979	Punilla
2078	Luna Norma Alicia	0535-010433/2005	12393196	Punilla
2079	Artaza Roberto Antonio - Montivero Soledad Mirian	0535-010436/2005	22561455	Punilla
2080	Picech Marcelo Fabian	0535-023171/2005	20513391	Punilla
2081	Ardiaca Guillermo Agustin	0535-023172/2005	21039127	Punilla
2082	Miranda Alejo Euto	0535-023145/2005	6678402	Punilla
2083	Bustos Victor Mario	0535-023161/2005	23488980	Colon
2084	Bustos Victor Mario	0535-023160/2005	23488980	Colon
2085	Dominguez Carmen Noemi	0535-025192/2005	17328621	San Javier
2086	Perez Juan Jose	0535-023177/2005	11193339	Punilla
2087	Tisera Juan Carlos	0535-023104/2005	5270758	Punilla
2088	Osso Marcelo Fabian	0535-023184/2005	25493315	Union
2089	Traivini Graciela Modesta	0535-023163/2005	12876557	Colon
2090	Traivini Graciela Modesta	0535-023162/2005	12876557	Colon
2091	Martinez Juana Aide	0535-023159/2005	3636443	Colon
2092	Romero Paola del Valle	0535-023153/2005	28177938	Colon
2093	Sanchez Cristina del Carmen	0535-023152/2005	11558178	Colon
2094	Camolotto Liliana Beatriz	0535-023151/2005	13152302	Colon
2095	Tapia Carina Rosana	0535-023106/2005	23983800	Calamuchita
2096	Nobile Elena Mercedes	0535-023110/2005	10249774	Santa Maria
2097	Romero Blanca Marina - Balcazar Roque Antonio	0535-023114/2005	5721376	Colon
2098	Luna Medardo Zenon	0535-023118/2005	12266803	Cruz del Eje
2099	Garay Jose Bernabe	0535-023122/2005	8652623	Cruz del Eje
2100	Escalzo Silvia Susana	0535-023125/2005	26207048	Gral San Martin
2101	Quinteros Cristian Alfredo	0535-023130/2005	30239748	Colon
2102	Griguol Viviana Beatriz	0535-023134/2005	20783995	Colon
2103	Sosa Roberto Daniel	0535-023136/2005	24280713	Colon
2104	Godoy Victor Hugo	0535-023138/2005	12405817	Colon
2105	Cejas Julio Alberto	0535-023139/2005	16249091	Colon
2106	Vaca Lidia Margarita	0535-023194/2005	11744541	Colon
2107	Ortega Silvia Dolores	0535-023185/2005	13060125	Cruz del Eje
2108	Zarate Nicolas Jose	0535-023183/2005	11812818	Cruz del Eje
2109	Farias Marta Ofelia	0535-023180/2005	17582601	Cruz del Eje
2110	Jaime Sergio Gustavo	0535-023167/2005	14343223	Punilla
2111	Salvetti Maria Eva	0535-023283/2005	22589879	Punilla
2112	Lucero Ramona Rosa	0535-023249/2005	4727442	Calamuchita
2113	Joost Newbery Marta Rosa	0535-023283/2005	12164169	Punilla
2114	Ruanova Ana Lucia	0535-023228/2005	5626444	Punilla
2115	Lopez Dario Osvaldo	0535-023293/2005	30033313	Punilla
2116	Cabaña Avicola Santa Rosa S.A	0535-023295/2005	30522580755	Punilla
2117	Bustos Sandra del Valle, Pablo Daniel, Gerarado Joaquin, Alejandro Marcelo	0535-023216/2005	24404676	Colon
2118	Gutierrez Guillermo Marcos	0535-023296/2005	21594265	Punilla
2119	Pastore Carlos Alberto	0535-023267/2005	8341759	Punilla
2120	Ojeda Carlos Lorenzo	0535-023269/2005	17512698	Punilla
2121	Rufolo Mariana Gabriela	0535-023230/2005	17423946	Punilla
2122	Bruckner Helga Herta E	0535-023279/2005	320180181	Punilla
2123	Medina Osvaldo Ricardo	0535-023242/2005	10367337	Punilla
2124	Gonzalez Alicia Liliana	0535-023231/2005	14693294	Punilla
2125	Poellani Liliana Griselda	0535-023274/2005	18161674	Punilla
2126	Romero Ysabel Nelida	0535-023207/2005	1240983	Cruz del Eje
2127	Guzman Antonio Jose	0535-023298/2005	6698064	San Alberto
2128	Maisel Raquel	0535-023291/2005	10357948	Punilla
2129	Deus Olga Rene	0535-023237/2005	92393550	Punilla
2130	Paredes Alejandra del Carmen	0535-023232/2005	4261512	Cruz del Eje
2131	Guzman Benancia Nicolasa	0535-023289/2005	3883791	Cruz del Eje
2132	Ourthe Roberto Andres	0535-023272/2005	20298019	Punilla
2133	Ochoa Lorena Isabel	0535-023266/2005	23448496	Punilla
2134	Cabaña Avicola Santa Rosa S.A	0535-023265/2005	30522580755	Punilla
2135	Statler Jorge Leo	0535-023260/2005	10319900	Rio Cuarto
2136	Ceballos Maria Amalia	0535-023258/2005	3417829	Rio Cuarto
2137	Pachiarotta Maria Irene	0535-023243/2005	20319190	Punilla
2138	Yedro Pedro Ernesto	0535-006700/2004	11096543	Calamuchita
2139	Campos Walter Osvaldo	0535-023233/2005	26369974	Punilla
2140	Ochoa Rito Vicente	0535-023223/2005	6680839	Punilla
2141	Gomez Luis Reyes	0535-023211/2005	12266541	Cruz del Eje
2142	Sanchez Julio	0535-023205/2005	5528404	Calamuchita
2143	Sanchez Julio	0535-023204/2005	5528404	Calamuchita
2144	Aguirre Carina Fernanda	0535-023387/2005	24188885	Punilla
2145	Guzman Antonio Jose	0535-023397/2005	6698064	San Alberto
2146	Volonte Veronica Patricia	0535-023302/2005	22777507	Punilla
2147	Gonzalez Hector Arturo	0535-023305/2005	8651645	Punilla
2148	Maldonado Ernestina	0535-023390/2005	2444843	Minas
2149	Moreno Maria Ana	0535-023300/2005	22380985	Punilla
2150	Aguirre Carmen Antonia	0535-023381/2005	4601255	San Javier

5 días - Nº 17832 - s/c - 25/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Sr. MARQUEZ RICARDO GABRIEL, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-016978/2014, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATACION N°04506 – MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 05 de Agosto de 2014 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación N° 04506, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta S 228 km. 5, el día 14 de Noviembre de 2013, a las 13:02 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor y Propietario del vehículo marca FIAT, modelo 697T, año 2008, dominio WFB 653, como OMIÑUKA CLEMENTINO, DNI 8.542.763, Registro N° 8542763 C, domiciliado en Colibrí S/N, B° Villa Strada de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, C.P. 5196, quien del mismo modo suscribe el Acta y del Cargador como MARQUEZ RICARDO GABRIEL, con domicilio en zona rural y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. OMIÑUKA CLEMENTINO, Conductor y Propietario del vehículo, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y tres con cuarenta centavos ($4.583,40), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 16397 - s/c - 25/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) 643/15 - Norma del Valle DUVAL - Expte N° 0100-042042/05 - Se comunica a la docente Norma del Valle DUVAL (M.I. N° 11.589.053), que por Expediente. Nº: 0100-042042/2005 – Caratulado: S/ PAGO DE VACACIONES NO ACREDITADAS, P/DECRETO 1256/03 SE DISPUSO SU JUBILACION Y/ DECRETO 1256/4 SE DISPUSO CAMBIO DE SITUACION "ESTADO JUBILATORIO" SIGUE DESEMPEÑANDOSE COMO DOCENTE.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Nº 643 de fecha 10 JUN 2015 –EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1°.- ADMITIR el reclamo formulado en autos por la ex docente Norma del Valle DUVAL (M.I. N° 11.589.053), y en consecuencia RECONOCER los servicios prestados por la reclamante en el diecisiete (17) Horas Cátedra (Enseñanza Media) desempeñados en el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 253 "PRESIDENTE JUAN DOMNGO PERON" y en la Escuela Normal Superior "REPUBLICA DEL PERU", ambos de Cruz del Eje y dependiente de este Ministerio, desde el 10 de marzo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, como así también el derecho percibir el proporcional de licencia anual no gozada por los servicios prestados en dichas horas durante el mismo periodo y AUTORIZAR a la Dirección de Administración a efectivizar su pago. Art. 2°.- DISPONER que por la Dirección de Recursos Humanos se efectúe el cálculo y liquidación de la deuda autorizada pagar por el artículo que antecede, de conformidad con las pautas de actualización monetaria establecida por el Decreto N° 9218/80. Art. 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 365; Partidas; Principal 01 y Parcial 07 "Retroactividades".

5 días - Nº 17810 - s/c - 24/08/2015 - BOE

SUBASTAS

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, llama a participar bajo la modalidad de Subasta Electrónica Inversa para: Objeto de Contratación: "contratación del servicio de estudios de trayectorias laborales y estudio de género sobre aportantes y beneficiarios del régimen provincial". Fecha Subasta: 21/08/2015 - Horario Subasta: Desde las 09:00 hs a las 13:00 hs. Presupuesto Oficial: $950.000,00 - Mantenimiento de Oferta: 60 días. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas: 0.25 % - NForma de Pago: 15 días desde el visado (aprobación) del HTC. Pliegos: Pliegos, Memorias Descriptivas y Anexos Particulares podrán ser descargados desde el portal Web oficial de Compras y Contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar). EXPEDIENTE Nº 0124-180.206/2015

1 día - Nº 17954 - s/c - 19/08/2015 - BOE

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4291 Apertura: 27/08/2015 - 12:00 Hs. Obj.: "Adquisición de 15 (quince) vehículos automotores, tipo camiones livianos diesel, OKM" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba P.Of.: $9.146.085,00 - Pliego: $ 9146.- Sellado de Ley: $ 100.-

3 días - Nº 17434 - $ 508,80 - 19/08/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4293 APERTURA: 29/09/2015 09:00 Hs. OBJ.: "Ampliación E.T. Leones 132/66 kV - 40 MVA.". LUGAR y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba. P.OF.: $28.030.126,72.- CAT.: Primera ESP.: Electromecánica (80%) - Obra Civil (20%) P.EJEC.: 270 días Calendarios VALOR DEL PLIEGO: $ 28000.- SELLADO LEY: $ 100 –

5 días - Nº 17790 - $ 992,55 - 25/08/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 22401/2015 – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 236/2015 "EXPLOTACION COMERCIAL DEL LOCAL H2 DEL CENTRO COMERCIAL AREA FILOSOFIA Y HUMANIDADES - RUBRO KIOSCO". PREADJUDICATARIO: MONTENEGRO GISELE NATHALIE - CUIT Nº 27-35258910-7 POR $ 230.400,00.

1 día - Nº 17743 - $ 153,92 - 19/08/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR.HH.

LICITACIÓN 12/15 - EXPTE.: 0027-058001/2015 –CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INFORMATIZACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE DOCUMENTAL EN GUARDA Y/O CUSTODIA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO. La Dirección General de Administración y RR.HH. llama a Licitación N° 12/15 para la contratación de un servicio de informatización, guarda y custodia de documentación de distintas dependencias del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, por el término de un (1) año. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de $ 306.000. Los Pliegos podrán consultarse y/o obtenerse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 -. Asimismo, podrán consultarse y/o obtenerse imprimiendo dichos pliegos desde la página web "http://www.cba.gov.ar" (ver oportunidades proveedores). El valor de los mismos se fija de la siguiente manera: $360 (ver "adquisición de pliegos" del Pliego de Bases y Condiciones Generales). La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas- Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día 28/08/2015, a las 10:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 28/08/2015 a las 10:00hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – Hall de Ingreso – Córdoba – Capital.-

3 días - Nº 17628 - s/c - 19/08/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 64804/2014 - (DECRETOS 1023/01 Y 893/12) CONTRATACIÓN DIRECTA N° 228/2015 "REMODELACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL EDIFICIO PABELLON BRUJAS DE LA FACULTAD DE ARTES EN CIUDAD UNIVERSITARIA". PREADJUDICATARIO: ASTRA CONSTRUCCIONES SRL CUIT Nº 30-71189853-7 POR $ 264.027,88.

1 día - Nº 17744 - $ 171,07 - 19/08/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4281 APERTURA: 24/09/2015 09:00 HS. OBJ.: "REPOTENCIACIÓN E.T. LAS PLAYAS". LUGAR Y CONSULTAS: ADM. CENTRAL, DIV. COMPRAS Y CONT., BV. MITRE 343 – 1° PISO – CBA. P.OF.: $13.364.980,03.- CAT.: PRIMERA ESP.: ELECTROMECÁNICA (95%) - OBRA CIVIL (5%) P.EJEC.: 240 DÍAS CALENDARIOS VALOR DEL PLIEGO: $ 13364.- SELLADO LEY: $ 100 –

5 días - Nº 17787 - $ 960,70 - 25/08/2015 - BOE

MUNICIPALIDAD DE PAMPAYASTA SUD

Llamado a licitación

Objeto: Construcción Jardín Maternal PAMPAYASTA SUD - Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 - Presupuesto oficial $4.926.297,21 - Garantía de oferta exigida 1% ($49.262,00) - Fecha de apertura: 11/09/2015 – 11:00 - Lugar: Municipalidad de Pampayasta Sud – Mendoza 590 – Localidad Pampayasta Sud (Cba) - Plazo de entrega: 300 días.-Valor del Pliego: $10.000.- Lugar de adquisición del Pliego: Mendoza590 Localidad de Pampayasta Sud (Cba) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

10 días - Nº 17002 - $ 2824,80 - 25/08/2015 - BOE